

MAT.: Dispone horario de carga y
descarga.-/

EL QUISCO, Noviembre 30 de 1999

No. 751 / ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1. El artículo 3º letra d) de la Ley No. 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. El artículo 168 de la Ley No. 18.290, de 1984, sobre Tránsito;
3. El Decreto Alcaldicio No 001 de fecha 03 de enero de 1997, que asume cargo de Alcalde I. Municipalidad de El Quisco, don Francisco Javier Ceballos Seco;
4. Las necesidades de ordenamiento vial de la comuna.

Decreto:

- I. Fijese el siguiente horario de carga y descarga en los sectores, avenidas y calles de la comuna que se señalan en el artículo siguiente.

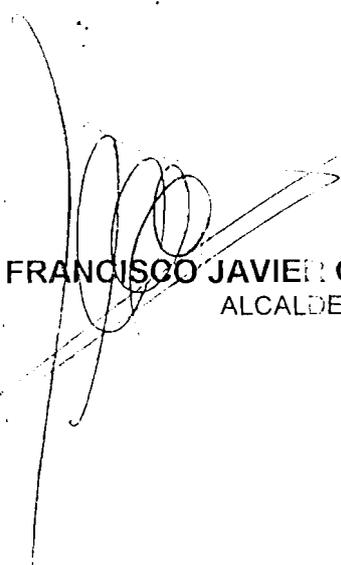
Los sectores y calles afectos al horario de carga y descarga, serán los siguientes:

- El Quisco, Area comprendido entre las calles San Pedro, Libertad, Victoria y Santa Juana.
 - Isla Negra, Avda. Central hasta Santa Luisa y Avda. I. Dubournais desde Puente de Córdova hasta El Laurel, Isla Negra.
- a) Desde el 15 de marzo y hasta el 15 de diciembre: de 09:00 a 11:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas;
 - b) Desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de marzo de 15:00 a 17:00 y de 22:00 a 10:00 horas del día siguiente.

- II. El Departamento de Tránsito deberá mantener permanentemente actualizadas las señalizaciones de tránsito correspondientes.

- III Las infracciones al artículo 1º y 2º del presente Decreto serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con una multa de hasta 3 Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).
- IV Corresponderá a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y especialmente Inspectores Municipales dependientes de la Oficina de Seguridad Ciudadana fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y denunciar las infracciones que detecten al Juzgado de Policía Local.
- V Este D.A. entrará en vigencia a contar del 15 de Diciembre de 1999
- VI Transcribese a todas las Unidades Municipales, Juzgados de Policía Local, Jefatura Zonal de Carabineros, Prefectura de San Antonio, Comisaría de Algarrobo y Tenencia de El Quisco.
- VII ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.


MARCO A. PARISI GUITIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO JAVIER CEBALLOS SECO
ALCALDE

Distribución:

- Juzgado de Policía Local
- * - Depto. Deptos. Municipales
- Carabineros de Chile
- Of. De Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Archivo.